ORDEN DE COMPRA

O.C. Nº 18 / 2013

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO — Fecha de Emisión: 17/ 09 / 2013

Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Unidad Compradora (Código SICP) 1019 AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

ID del Llamado: 257.286 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009/2013

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Proveedor: INDUCLOR S.R.L — RUC 80004743-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Limpia vidrio frasco de 500 ml	Unidad	Ondina	Paraguaya	100	4.550	455.000
2	17	Crema limpiadora multiuso frasco de 500 ml	Unidad	Ondina	Paraguaya	50	4.900	245.000
3	20	Jabón liquido	Unidad	Ondina	Paraguaya	60	1.850	111.000
						TOTAL		811.000

SON GUARANÍES: OCHOCIENTOS ONCE MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 17/09/2013 — Hasta: 27/09/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Le comunicamos proveernos los servicios, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: A.G.P.E , Alberdi Nº 972 c/ Manduvira

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: ———— — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Marco Antonio Torres

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	7	0	0	341	10	1	99	8.500.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados por los responsables.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA — Auditoría General del Poder Ejecutivo

Berma E. Rodríguez de Perinetto
Ministra - Auditora General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

RECIBIDO
Firma:
Aclaración: Sandra Ibra
Fecha: 18/09/13 Hora: 11:04
INDUCLOR S.R.L